



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	Proceso laboral ordinario de primera instancia
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00786 -00
DEMANDANTE:	CARMENZA GARCIA GARCIA
DEMANDADO:	LA AFP PROTECCION SA y COLPENSIONES
ASUNTO:	Admite contestaciones de Protección SA y Colpensiones

Advierte el despacho que la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, presentó dos respuestas a la demanda, una el 14 de febrero del 2020, obrante fls 107 a 112 y 99 a 106, siendo la primera contestación referenciadas, contestada el día 14 de febrero del 2020, mientras la otra presentada fue presentada el 17 de febrero del 2020, para lo cual el despacho tendrá e cuanta la contestación de la demanda presentada el día 14 de febrero del 2020.

Estudiada la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, y teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el art. 31 del C. P. Laboral, modificado por el art. 18 de la ley 712 del 2000, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, (Fls 113) se le reconoce personería a la abogada PAOLA BRICEÑO ARANGO identificada con t.p. # 269.038 del C.S.J, para que represente a la parte demandada Colpensiones en la Litis.

Igualmente, realizado el estudio correspondiente a la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA, y teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el art. 31 del C. P. Laboral, modificado por el art. 18 de la ley 712 del 2000, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado JAISON PANESSO ARANGO identificado con t.p. # 302.150 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada AFP PROTECCION SA en la Litis.

Una vez se encuentra en firme el presente auto, esta oficina judicial procederá a fija fecha para las correspondientes audiencias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87bb2b12a6b4b6b23ff3fe988cfcbf7501a1f7bf0da5e3ad2843c7a5d6ba4ff

Documento generado en 04/02/2021 04:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>